

CÓDIGO ÉTICO

TXSTOCKDATA, S.L.

Edición 1

04 - Septiembre - 2025

SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE		 Sensei Vision®
CÓDIGO ÉTICO		
Elaborado: COMITÉ COMPLIANCE	Aprobado: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	Edición:1
		Fecha: 04/09/2025
		Página 2 de 16

HISTÓRICO DE MODIFICACIONES

CÓDIGO DOCUMENTO	FECHA	MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN
C-01	Septiembre 2025	Redacción inicial

DISPOSICIÓN ADICIONAL

TXSTOCKDATA está comprometida con la igualdad de oportunidades con independencia de raza, sexo o condición. Por ello, todas las denominaciones reflejadas en el presente documento que sean susceptibles de uso con distinto género --particularmente las referidas a cargos unipersonales y personas trabajadoras de la misma--, habrán de entenderse e interpretarse en acepción neutra, siendo una política activa de la entidad fomentar la igualdad de trato.

ÍNDICE

1 Introducción	4
2 Objeto	4
3 Ámbito de aplicación	5
4 Principios éticos generales y normas de conducta	5
4.1 Respeto a los derechos humanos y laborales	6
4.2 No discriminación e igualdad de oportunidades	7
4.3 Contra el acoso y la violencia. Respeto a la igualdad	8
4.4 Integridad y transparencia. Conflicto de intereses	8
4.5 Respeto por el Medio Ambiente	9
4.6 Uso responsable de los recursos corporativos	9
4.7 Tolerancia cero con la corrupción	10
4.7.1 Relaciones con Administraciones Públicas y otros organismos reguladores	10
4.7.2 Relaciones con terceros: proveedores, y cualesquiera otros terceros	11
4.7.3 Regalos y otros beneficios personales	11
4.8 Prevención del fraude y de la publicidad engañosa	11
4.9 Protección de los derechos de propiedad intelectual e industrial	12

SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE		 Sensei Vision®
CÓDIGO ÉTICO		
Elaborado: COMITÉ COMPLIANCE	Aprobado: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	Edición:1 Fecha: 04/09/2025 Página 3 de 16

4.10 Protección de la confidencialidad	12
4.11 Transparencia fiscal y contable	12
4.12 Prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo	13

6 Canal Ético 14

7 Aplicación del Código Ético 15

7.1 Conocimiento y obligado cumplimiento de los destinatarios del código.	15
7.2 Control del cumplimiento y supervisión del Código	15
7.3 Deber de información y canal de denuncias	15
7.4 Régimen disciplinario	16
7.5 Entrada en Vigor	16

SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE		 Sensei Vision®
CÓDIGO ÉTICO		
Elaborado: COMITÉ COMPLIANCE	Aprobado: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	Edición:1
		Fecha: 04/09/2025
		Página 4 de 16

1 INTRODUCCIÓN

TXSTOCKDATA, S.L. fue constituida en el año 2015, con un objeto social relacionado con el asesoramiento financiero y compraventa de acciones con exclusión de algunas actividades comprendidas en el art. 140 y 141 de la Ley de Mercado de Valores, y desde ese momento asume la obligación de ejercer su actividad y hacer negocios con integridad a la vez que establece las normas de conducta de los/las empleados/as en el desarrollo de su trabajo y funciones. Esto obliga a todos los que formamos parte de la organización: trabajadores, directivos y directivas, socios de la organización, miembros del Consejo de Administración y a cualquier colaborador, a actuar con los más altos niveles de integridad, rigor y ética. Esta forma de ser y de actuar, estos valores, la trasladamos como cultura organizacional desde el primer trabajador hasta su presidente.

El presente **Código Ético de TXSTOCKDATA** (en adelante, el “Código”) fue aprobado por, en su primera versión, por su Consejo de Administración en sesión del 4 de septiembre de 2025.

A través de este Código se ponen de manifiesto los **valores y principios que han de guiar nuestro comportamiento como profesionales de TXSTOCKDATA**, así como las **pautas de conducta y líneas generales de actuación** que habrán de orientar la toma de decisiones en la sociedad.

2 OBJETO

TXSTOCKDATA, en el desarrollo de su actividad, propugna y promueve la integridad y la conducta legal y responsable de sus miembros, directivos, trabajadores y colaboradores en su trabajo diario. Este compromiso forma parte de la esencia de TXSTOCKDATA y debe de estar presente, en todo momento, en el modo en que desarrolla su actividad. Por ello la transparencia, calidad reputacional y equidad en todas las actuaciones de TXSTOCKDATA han de resultar ejemplares.

Cada decisión y acción que adopten los/las empleados y la Dirección de TXSTOCKDATA han de cumplir en todo momento con la legislación vigente, las prácticas comerciales aceptadas y con el presente Código Ético de TXSTOCKDATA por lo que cualquier decisión o acción que puedan ser calificadas como no éticas, así como las situaciones en las que el interés personal pueda entrar en conflicto con el interés de TXSTOCKDATA, deben ser evitadas.

SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE		 Sensei Vision®
CÓDIGO ÉTICO		
Elaborado: COMITÉ COMPLIANCE	Aprobado: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	Edición:1 Fecha: 04/09/2025 Página 5 de 16

3 ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código es aplicable a toda persona física o jurídica vinculada con TXSTOCKDATA, independientemente de la función y cargo que desempeñe (personal técnico, miembros y alta dirección, entre otros), o si ostentan representatividad corporativa alguna (Consejo de Administración, etc.)

Asimismo, este Código será extensivo a toda persona física o jurídica relacionada con TXSTOCKDATA (proveedores, socios, representantes, etc.) a quienes resulte relevante exigir su adhesión.

El Código está especialmente dirigido a fomentar un **comportamiento profesional, ético y responsable, así como preservar la integridad y reputación de TXSTOCKDATA**. Para ello TXSTOCKDATA facilitará el conocimiento de su cultura organizativa basada en los principios rectores de la declaración de los derechos humanos, el cumplimiento de la legalidad aplicable y del presente Código, y toda persona vinculada con TXSTOCKDATA anteriormente descrita deberá asumir por escrito una declaración de compromiso en la que certifica haber leído y comprendido el mismo y su compromiso de adherirse a lo establecido en el mismo.

4 PRINCIPIOS ÉTICOS GENERALES Y NORMAS DE CONDUCTA

Nuestro compromiso y cultura corporativa se basa en el **principio rector de cumplimiento de la legalidad**, lo que implica actuar en todo momento con **integridad y ética**.

Para ello, TXSTOCKDATA define un conjunto de valores y principios que reflejan su verdadero compromiso con la ética corporativa y el buen gobierno. Estos principios constituyen los pilares en los que debe fundamentarse la actuación de la organización y de todos sus empleados, así como de terceros que tengan relaciones comerciales o vínculos con la organización.

SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE		 Sensei Vision®
CÓDIGO ÉTICO		
Elaborado: COMITÉ COMPLIANCE	Aprobado: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	Edición:1 Fecha: 04/09/2025 Página 6 de 16

NUESTRO DECÁLOGO DE PRINCIPIOS

1 RESPECTO A LOS DERECHOS HUMANOS Y LABORALES En Txstockdata estamos comprometidos con los derechos humanos y de los trabajadores por lo que nuestra organización y tod@s sus profesionales se regirán por el estricto respeto de estos derechos reconocidos en las leyes nacionales e internacionales.	2 NO DISCRIMINACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Txstockdata promueve y garantiza la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral sin que pueda existir discriminación por razón de raza, género, discapacidad o cualquier otra circunstancia que pueda ser fuente de discriminación.	3 CONTRA EL ACOSO Y LA VIOLENCIA. RESPETO A LA IGUALDAD Tod@s los que formamos Txstockdata tratamos a cada individuo de manera justa y ecuánime. Rechazamos y jamás toleraremos el acoso, el abuso, la intimidación, la falta de respeto o cualquier tipo de agresión física o verbal a cualquier persona.	4 INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA. CONFLICTO DE INTERESES Nuestras relaciones con terceros se desarrollan con total integridad, honestidad, imparcialidad y transparencia, evitando cualquier conducta que pueda suponer un conflicto de intereses.
5 RESPECTO POR EL MEDIO AMBIENTE Consideramos el medio ambiente como un bien primario de vital importancia por lo que nos comprometemos a su protección minimizando los impactos medioambientales que se puedan generar con motivo de nuestra actividad.	6 USO RESPONSABLE DE LOS RECURSOS CORPORATIVOS En Txstockdata sabemos que el uso de los recursos corporativos así como los dispositivos informáticos deben ser utilizados de manera eficiente, apropiada y razonable y destinarios únicamente al desarrollo de nuestra actividad profesional.	7 TOLERANCIA CERO CON LA CORRUPCIÓN En Txstockdata hemos asumido un compromiso de tolerancia cero frente a la corrupción y el fraude y hemos articulado los controles necesarios para combatirlos. Ninguno de nosotros aceptará regalo alguno cuya finalidad consista en favorecer directa o indirectamente a un tercero.	8 PREVENCIÓN DEL FRAUDE Y DE LA PUBLICIDAD ENGañOSA Txstockdata será honesta con todos aquellos terceros con los que se mantenga un vínculo comercial o profesional, aportándoles siempre una información veraz, clara, útil y precisa al comercializar los productos o proyectos vinculados a Txstockdata.
9 PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL Todos deberemos velar por el uso legal y responsable de cualesquier símbolos, signos y contenidos distintivos que se encuentren sujetos a derechos de propiedad intelectual e industrial de terceros.	10 PROTECCIÓN DE LA CONFIDENCIALIDAD Todos los que componemos Txstockdata nos comprometemos a guardar el debido secreto y confidencialidad sobre la información, datos o documentos a los que tengamos acceso y nos abstendremos de utilizarlos en beneficio propio o de un tercero.	11 TRANSPARENCIA FISCAL Y CONTABLE Es obligación de todo el personal que tenga responsabilidades económicas y contables, contabilizar apropiadamente y emitir informes financieros transparentes.	12 PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITALES Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Txstockdata manifiesta su firme compromiso de no realizar prácticas que puedan considerarse irregulares en el desarrollo de sus relaciones comerciales y profesionales, incluyendo las relativas al blanqueo de capitales.

El principio angular que inspira el comportamiento de TXSTOCKDATA es el cumplimiento de los más altos estándares de legalidad y buen gobierno. Todos y cada uno de los que forman parte, de forma directa o indirecta, de esta organización deberán comprometerse con el estricto cumplimiento de la Ley y de la normativa interna de TXSTOCKDATA.

Declaramos expresamente que el día a día de TXSTOCKDATA, y todo lo relacionado con sus actividades, se desarrollará siempre siguiendo los **más estrictos estándares de ética y con la máxima integridad acorde con nuestros valores**.

De esta manera, todas aquellas personas que tengan relación con TXSTOCKDATA, sea esta laboral o no, están obligadas a desarrollar sus actividades siguiendo los más elevados estándares éticos, siendo honestos e inspirando confianza, con un comportamiento coherente e inquebrantable, velando en todo momento por la buena reputación de TXSTOCKDATA. Esto quiere decir que actuaremos con el máximo respeto a todas las normas, políticas y procedimientos, buscando siempre su cumplimiento.

4.1 Respeto a los derechos humanos y laborales

TXSTOCKDATA está profundamente comprometida con los derechos humanos y de los trabajadores por lo que, tanto su actuación como la de sus empleados y terceros vinculados con la organización, respetarán todos los derechos reconocidos en la legislación nacional e internacional. En particular, TXSTOCKDATA manifiesta su respeto a los derechos y principios reconocidos en el Pacto Mundial de Naciones Unidas y a sus 10 Principios sobre Derechos Humanos, Derechos Laborales, Protección del Medioambiente y

SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE		 Sensei Vision®
CÓDIGO ÉTICO		
Elaborado: COMITÉ COMPLIANCE	Aprobado: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	Edición:1 Fecha: 04/09/2025 Página 7 de 16

Lucha contra la Corrupción, a los que debe contribuir de forma permanente la actuación de sus profesionales y miembros de los órganos de gobierno y de gestión.

De manera expresa, quedan prohibidas las siguientes conductas:

- 1) La imposición de condiciones laborales o de seguridad social que perjudiquen, supriman o restrinjan los derechos que los profesionales tengan reconocidos por disposiciones legales, convenios colectivos o contrato individual que resulten en cada caso de aplicación;
- 2) La contratación de personas extranjeras que carezcan de permiso de trabajo;
- 3) el tráfico ilegal de mano de obra o la emigración fraudulenta.

TXSTOCKDATA se obliga a cumplir la legislación nacional y las normas internacionales vigentes en materia de salud y seguridad en el trabajo, respetando el principio de precaución en las actividades, promoviendo la responsabilidad y la concienciación de todos los/as implicados/as; identificar, monitorizar y registrar los riesgos asociados a su actividad y funciones laborales específicas, estableciendo medidas de prevención, reducción y mejora continua; formar a los/as empleados/as y dotarlos de medios y equipos para su protección individual, garantizando unas adecuadas condiciones de trabajo; definir medidas de gestión de accidentes y preparación para emergencias adecuadas al tipo de actividad, lugar y circunstancia y, por último cumplir los requisitos de seguridad y salud de TXSTOCKDATA.

4.2 No discriminación e igualdad de oportunidades

TXSTOCKDATA promoverá y garantizará la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral sin que pueda existir discriminación alguna por razón de raza, género, condición/orientación sexual, estado civil, responsabilidades familiares, discapacidad, creencias religiosas, ideología política, afiliación sindical o cualquier otra circunstancia que pueda ser fuente de discriminación. Este principio de igualdad de trato estará presente en todos los ámbitos y etapas de la relación laboral/profesional de los trabajadores con TXSTOCKDATA, entre otros, procesos de selección, formación, nivel salarial, oportunidades de carrera y desarrollo profesional.

Asimismo, TXSTOCKDATA es consciente de la importancia y la necesidad del equilibrio entre la vida personal, familiar y laboral, por lo que impulsará las medidas y actuaciones que sean necesarias para facilitar la conciliación en estos ámbitos.

SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE		 Sensei Vision®
CÓDIGO ÉTICO		
Elaborado: COMITÉ COMPLIANCE	Aprobado: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	Edición:1 Fecha: 04/09/2025 Página 8 de 16

4.3 Contra el acoso y la violencia. Respeto a la igualdad

El respeto a los demás supone tratar a cada individuo de manera justa y ecuánime respetando sus características individuales y sus peculiaridades. Por lo que, tanto la organización como sus empleados y terceros vinculados a ella desarrollarán su actividad de conformidad con el respeto a la dignidad de las personas y al principio de no discriminación fomentando, en todo momento, la integración, la igualdad, el respeto mutuo y un entorno de trabajo equitativo y de cooperación.

No toleraremos manifestación alguna de violencia, sea esta física o verbal. Condenamos toda conducta de acoso y abuso, moral o sexual, físico o verbal. Para TXSTOCKDATA son inaceptables manifestaciones de intolerancia de cualquier naturaleza, que pueda insultar, vejear a las personas e instituciones. Damos máxima prioridad a la seguridad personal y al bienestar de todos los grupos de interés relacionados con TXSTOCKDATA y con su actividad principal.

Por este motivo, TXSTOCKDATA se obliga a proporcionar un ambiente de trabajo libre de cualquier clase o modalidad de acoso, ya sea laboral, sexual o contra la integridad moral. Estas previsiones se recogen más detalladamente en el **Protocolo contra el Acoso** que ha aprobado TXSTOCKDATA y que regula estas situaciones. De esta manera, TXSTOCKDATA **no atentará contra la dignidad o integridad de un país, de una persona o de un grupo de personas con palabras despectivas o con acciones denigrantes**, por los motivos anteriormente expuestos o por cualquier otro, respetando la integridad de todo individuo, y prohibiendo expresamente el acoso moral o sexual en cualquiera de sus manifestaciones.

TXSTOCKDATA está absolutamente comprometida con los **principios de igualdad y no discriminación**, ya sea por razón de raza, etnia, religión, sexo, género, orientación sexual, idioma, apariencia física u opiniones políticas.

Asimismo, se velará por el pleno respeto a la **igualdad de oportunidades entre géneros**, especialmente en lo referente al acceso al empleo, formación, promoción profesional y condiciones de trabajo. Así, los criterios que guiarán nuestra actividad profesional estarán siempre basadas en el talento, la meritocracia y la experiencia de nuestros y nuestras profesionales, resultando de aplicación ecuánime con independencia del género.

4.4 Integridad y transparencia. Conflicto de intereses

A diario tratamos con personas o sociedades que mantienen relaciones comerciales con TXSTOCKDATA (ya se trate de proveedores, clientes, o cualquiera otra tipología de terceros). Es **importante que cualquiera de las decisiones que tomemos esté motivada por el interés de TXSTOCKDATA y no por intereses o relaciones personales**.

SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE		 Sensei Vision®
CÓDIGO ÉTICO		
Elaborado: COMITÉ COMPLIANCE	Aprobado: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	Edición:1 Fecha: 04/09/2025 Página 9 de 16

Un conflicto de intereses puede surgir si las personas relacionadas con TXSTOCKDATA tienen, o dan la impresión de tener, intereses privados o personales que perjudiquen o puedan perjudicar el cumplimiento de sus obligaciones de manera independiente e íntegra. Se entiende por intereses privados o personales todo posible acuerdo que redunde en beneficio propio, de parientes, amigos o conocidos.

La mayoría de los conflictos de interés pueden evitarse por completo o solucionarse si se comunican debidamente a TXSTOCKDATA. Si tienes dudas sobre alguna actividad que pudiera generar un conflicto de intereses, acude al **Comité de Compliance** a través del **Canal Ético de TXSTOCKDATA**.

TXSTOCKDATA aprobó la **Política de Conflictos de Intereses** con la finalidad de complementar y desarrollar las previsiones de su Código de Conducta para prevenir y tratar las situaciones de conflictos de interés que puedan existir en TXSTOCKDATA, ya sean reales o potenciales. Esta Política define las medidas apropiadas que permiten evitar, prevenir, detectar, comunicar y gestionar los conflictos de interés que puedan surgir en el desarrollo de las actividades profesionales de los empleados de TXSTOCKDATA.

4.5 Respeto por el Medio Ambiente

TXSTOCKDATA se obliga a cumplir la legislación nacional y las normas internacionales de protección del medio ambiente; identificar, monitorizar y reducir los riesgos e impactos medioambientales de sus actividades, productos, materiales y medios de transporte, favoreciendo la mejora continua y preservando el medioambiente; impulsar la racionalización continua de los consumos de energía, de los recursos naturales y de reducción de las emisiones y residuos originados por su actividad y cumplir los requisitos medioambientales de TXSTOCKDATA cuando actúen en sus instalaciones.

Todo ello con el objetivo de **minimizar el impacto medioambiental que sus actividades produzcan sobre el entorno**.

4.6 Uso responsable de los recursos corporativos

Los empleados de TXSTOCKDATA deberán utilizar los recursos corporativos, así como los dispositivos informáticos puestos a su disposición, de manera eficiente, apropiada y razonable. De este modo, el uso de los citados recursos será única y exclusivamente para el desarrollo de su actividad profesional y deberán ser protegidos y preservados de cualquier daño, uso inadecuado, pérdida o robo.

Todos los recursos corporativos de la organización, en particular ordenadores, smart phones y tablets podrán estar sujetos a revisión y monitorización por parte de la

SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE		 Sensei Vision®
CÓDIGO ÉTICO		
Elaborado: COMITÉ COMPLIANCE	Aprobado: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	Edición:1 Fecha: 04/09/2025 Página 10 de 16

organización o, en su caso, terceros autorizados por ésta, observando siempre el más estricto cumplimiento de la normativa en vigor aplicable.

Asimismo, el uso de redes sociales se ajustará a las directrices marcadas por la organización. En todo caso, tal uso deberá realizarse de manera que no menoscabe la reputación de TXSTOCKDATA o de cualquiera de sus empleados.

4.7 Tolerancia cero con la corrupción

Expresamos nuestro más absoluto rechazo a cualquier modalidad de corrupción, entendiendo por **corrupción**: sobornos, cohecho, conflictos de intereses o cualquier otro beneficio que suponga un comportamiento deshonesto.

TXSTOCKDATA también ha aprobado una **Política anticorrupción y de atenciones y regalos** para establecer las pautas a seguir, disponible para todas las personas relacionadas con TXSTOCKDATA.

4.7.1 Relaciones con Administraciones Públicas y otros organismos reguladores

Las relaciones profesionales que establezca TXSTOCKDATA con cualquier organismo público, oficial, autoridades o representantes de aquéllos –tanto nacionales como internacionales- deberán estar presididas por el principio de respeto institucional, transparencia, integridad, colaboración y cumplimiento ético.

- **Colaboraciones con las Administraciones Públicas y Organismos Reguladores**

Desde TXSTOCKDATA se fomenta la máxima colaboración y diligencia de todos los y las profesionales en cuantas inspecciones, requerimientos o intervenciones se estimen necesarias por parte de administraciones públicas u organismos reguladores.

- **Contribuciones políticas**

TXSTOCKDATA no se encuentra asociada a **ningún tipo de afinidad política concreta**. En este sentido, desde TXSTOCKDATA se prohíbe la realización de cualquier tipo de contribución, en nombre y por cuenta del mismo, que constituya, o pueda llegar a constituir, afiliación o implicación política alguna.

- **Pagos de facilitación**

Los **pagos de facilitación a funcionarios y autoridades públicas se encuentran prohibidos**.

SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE		 Sensei Vision®
CÓDIGO ÉTICO		
Elaborado: COMITÉ COMPLIANCE	Aprobado: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	Edición:1 Fecha: 04/09/2025 Página 11 de 16

4.7.2 Relaciones con terceros: proveedores, y cualesquiera otros terceros

Todas las relaciones profesionales que establezcamos con terceros -ya se traten de proveedores, intermediarios, etc.- deben estar fundadas en la **confianza y el respeto mutuo**.

De conformidad con este principio, las actuaciones y decisiones se realizarán conforme a los requisitos procedimentales, estándares y criterios objetivos, actuando siempre de manera imparcial e íntegra, evitándose la adopción de decisiones no justificadas o arbitrarias que atenten contra la igualdad de oportunidades.

Con este fin, TXSTOCKDATA debe actuar en consonancia con un **comercio honesto y respetuoso de las legislaciones y normativas vigentes**.

4.7.3 Regalos y otros beneficios personales

Desde TXSTOCKDATA mostramos nuestro firme y profundo rechazo y repulsa hacia cualquier modalidad de soborno. En línea con lo anterior, en ningún caso se podrán aceptar regalos monetarios o en especie, préstamos, beneficios individuales o actuaciones de terceras personas físicas o jurídicas relacionadas con actividades de TXSTOCKDATA que puedan provocar una **pérdida de la independencia y de la ecuanimidad en las relaciones con los diferentes grupos de interés**.

En todo caso, sea cual fuere la forma adoptada, deberemos atender a lo dispuesto en la **Política anticorrupción, atenciones y regalos de TXSTOCKDATA**, evitando cualquier situación que pueda poner en riesgo tanto a TXSTOCKDATA, como a nosotros mismos.

4.8 Prevención del fraude y de la publicidad engañosa

TXSTOCKDATA será honesta con todos aquellos terceros con los que se mantenga un vínculo comercial o profesional, **aportándoles siempre una información veraz, clara, útil y precisa al comercializar los productos o proyectos vinculados a TXSTOCKDATA**, prohibiéndose expresamente la realización, proposición o estimulación de prácticas consideradas como publicidad engañosa. Para ello, TXSTOCKDATA pone a disposición del público los mecanismos necesarios para dar una respuesta satisfactoria a todas las sugerencias o reclamaciones recibidas.

SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE		 Sensei Vision®
CÓDIGO ÉTICO		
Elaborado: COMITÉ COMPLIANCE	Aprobado: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	Edición:1 Fecha: 04/09/2025 Página 12 de 16

4.9 Protección de los derechos de propiedad intelectual e industrial

Todos deberemos velar por el **uso legal y responsable de cualesquiera símbolos, signos y contenidos distintivos** que se encuentren sujetos a derechos de propiedad intelectual e industrial de terceros.

Por ello, está prohibido cualquier comportamiento que pueda suponer una infracción de tales derechos, debiendo obtenerse las preceptivas licencias y autorizaciones por parte de sus titulares.

4.10 Protección de la confidencialidad

TXSTOCKDATA tiene la obligación de proteger los datos, la información y el conocimiento generado por todas las personas vinculadas con TXSTOCKDATA. **Se protegerán de una forma absoluta los datos personales de todos las personas en cumplimiento de la normativa aplicable.** Respecto al uso de medios informáticos, TXSTOCKDATA respetará el contenido de los mismos siempre y cuando no existan irregularidades cometidas a través del uso del mismo, límite que será regulado en la correspondiente **Política de Protección de Datos.**

Todo el personal vinculado directa o indirectamente con TXSTOCKDATA se abstendrá de utilizar en beneficio propio cualquier tipo de información o documentos obtenidos en el ejercicio de sus tareas o funciones, manteniendo una **absoluta confidencialidad** sobre los mismos. En caso de filtraciones se aplicarán las sanciones y medidas correctivas necesarias según la gravedad.

El personal de TXSTOCKDATA y sus colaboradores deberán garantizar que cuentan con el consentimiento de los titulares de los datos cuando sea preceptivo, comprometiéndose a utilizar los datos exclusivamente conforme a la finalidad autorizada por el otorgante de dicho consentimiento o de otra base de legitimación.

Todo el personal deberá cumplir las normas establecidas para velar por el buen tratamiento de los datos y de la información según marca tanto la legislación, como el presente Código y en la Política de Privacidad.

4.11 Transparencia fiscal y contable

Es obligación de todo el personal que tenga encomendadas responsabilidades económico-financieras y contables, **contabilizar apropiadamente y emitir informes financieros transparentes.**

SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE		 Sensei Vision®
CÓDIGO ÉTICO		
Elaborado: COMITÉ COMPLIANCE	Aprobado: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	Edición:1 Fecha: 04/09/2025 Página 13 de 16

Todos los libros contables, registros e informes deben ser correctos, completos y fiables, reflejando fielmente las operaciones que resulten aplicables, así como la realidad financiera de TXSTOCKDATA.

Toda documentación que afecte al negocio o actividad de TXSTOCKDATA debe estar **debidamente archivada, ordenada y accesible**, cumpliendo la normativa tributaria y de la Seguridad Social en todas sus operaciones, obteniendo lícitamente cualesquiera devoluciones o beneficios fiscales se deriven de aquellas en el ámbito tributario; obteniendo de forma transparente y aplicando los principios éticos a la solicitud y obtención de subvenciones de cualquier índole.

Todo ello con el consiguiente reporte a los socios y miembros del Consejo de Administración, presidido por la transparencia y la veracidad.

4.12 Prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo

TXSTOCKDATA manifiesta su firme compromiso de no realizar prácticas que puedan considerarse irregulares en el desarrollo de sus relaciones comerciales y profesionales, **incluyendo las relativas al blanqueo de capitales provenientes de actividades ilícitas o criminales.**

SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE		 Sensei Vision®
CÓDIGO ÉTICO		
Elaborado: COMITÉ COMPLIANCE	Aprobado: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	Edición:1
		Fecha: 04/09/2025
		Página 14 de 16

6 CANAL ÉTICO

Desde TXSTOCKDATA mostramos nuestro rechazo absoluto a aquellos actos o actividades que puedan dañar la imagen de la organización.

Por ello, para evitar dichas situaciones, se imponen una serie de reglas y pautas de actuación con respecto al procedimiento para hacernos llegar y resolver denuncias de incumplimientos o posibles incumplimientos de este Código Ético y los Protocolos que lo acompañan, con la finalidad de poner fin a los mismos de forma inmediata.

Si observamos o sospechamos la existencia de una conducta inapropiada o contraria a lo expuesto en este Código, tenemos la obligación de notificarlo al **Comité de Compliance** a través del **Canal Ético de TXSTOCKDATA** accesible desde la web www.sesnseivision.ai, que garantizará la seguridad de las comunicaciones y será gestionado con confidencialidad conforme a la normativa de aplicación. Asimismo, podrán dirigirse al Comité de Compliance, quien tiene la obligación de actuar con el más alto nivel de confidencialidad en relación con las quejas recibidas.

En todo caso, el régimen de funcionamiento del Canal se encuentra definido en el **Protocolo del Canal Ético**, que detalla el procedimiento a seguir y los principios que lo rigen y que se hará llegar a todos los miembros y personal de TXSTOCKDATA junto con el presente Código, estando disponible en la Página web de TXSTOCKDATA.

TXSTOCKDATA no tolerará represalias de ningún tipo contra las personas que expresen una preocupación o informen de buena fe de una irregularidad de tipo ético o contra la normativa aplicable. Llevaremos a cabo todas las acciones posibles para garantizar la confidencialidad de todas las opiniones expresadas y los informes recibidos. Entendemos como represalia: despido laboral, reducción de sueldo, reducción de categoría, asignación de tareas desagradables y la amenaza de daños físicos o psicológicos y otras definidas en la legalidad vigente.

Los informes presentados serán tratados con la mayor seriedad y resueltos con la mayor prontitud, conforme a la normativa interna de TXSTOCKDATA y resto de normativa que sea de aplicación.

TXSTOCKDATA actuará y, en su caso, sancionará a los responsables de las informaciones falsas a sabiendas, de conformidad con lo establecido en la normativa que resulte de aplicación.

SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE		 Sensei Vision®
CÓDIGO ÉTICO		
Elaborado: COMITÉ COMPLIANCE	Aprobado: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	Edición:1 Fecha: 04/09/2025 Página 15 de 16

7 APLICACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO

7.1 Conocimiento y obligado cumplimiento de los destinatarios del código.

Desde el momento mismo de su aprobación, el Código Ético de TXSTOCKDATA se convierte en la norma general en el seno de la organización, de manera que ninguna de las normas internas existentes o las que se aprueben en el futuro podrán contravenir las disposiciones del presente Código.

7.2 Control del cumplimiento y supervisión del Código

El funcionamiento y supervisión del Código Ético, así como el control de su cumplimiento corresponden al Comité de Compliance. A tal efecto, la organización dotará al Comité de todos los recursos materiales, técnicos y económicos necesarios para el ejercicio de sus funciones.

En relación con el presente Código, corresponden al Comité de Compliance las siguientes responsabilidades:

- (i) Difundir el Código Ético entre los destinatarios del mismo, así como de todas las políticas de desarrollo.
- (ii) Proporcionar formación continua a todos los miembros de la organización para garantizar que conocen todos los aspectos relevantes del Código, así como el rol o responsabilidades que asume cada uno en relación con el mismo.
- (iii) Proponer las recomendaciones y sugerencias que se consideren necesarias para la mejora del Código o de sus políticas de desarrollo.
- (iv) Reportar y poner en conocimiento de la dirección general y el órgano de administración la existencia de infracciones o incumplimientos del presente Código por parte de las personas que están obligadas a cumplirlo.
- (v) Resolver cualquier duda que pueda surgir en la interpretación y alcance del Código.

7.3 Deber de información y canal de denuncias

Los destinatarios del Código tienen la obligación de comunicar a través del canal de denuncias habilitado a tal efecto, cualquier actuación o conducta que resulte o pudiese resultar contraria al presente código, así como cualquier comportamiento inadecuado o contrario a los valores y principios de la organización. Para ello, TXSTOCKDATA pone a su

SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE		 Sensei Vision®
CÓDIGO ÉTICO		
Elaborado: COMITÉ COMPLIANCE	Aprobado: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	Edición:1 Fecha: 04/09/2025 Página 16 de 16

disposición un canal interno de información adecuado para poner en conocimiento de una manera confidencial y/o anónima, confiable y directa todo tipo de actuaciones profesionales que no se ajusten a la legalidad o a la normativa interna.

TXSTOCKDATA garantiza a todos los denunciantes la total confidencialidad, así como la ausencia de represalias contra el denunciante de buena fe aun cuando tras la presentación y análisis de la correspondiente denuncia el Comité de Compliance considere que no se ha producido ninguna irregularidad.

7.4 Régimen disciplinario

Sin perjuicio de las sanciones de carácter penal, administrativo o de otra índole que puedan corresponder de conformidad con la legislación vigente, el incumplimiento de las disposiciones del Código Ético de TXSTOCKDATA podrá dar lugar a sanciones disciplinarias por parte de la organización.

Los incumplimientos del Código Ético de TXSTOCKDATA, tendrán la consideración de faltas graves o muy graves. Así pues, serán faltas graves la violación de las disposiciones del Código Ético de TXSTOCKDATA, así como de las políticas, manuales, procesos y normas internas de la organización vigentes en cada momento.

Tendrán consideración de falta muy grave aquellos incumplimientos del Código, políticas, manuales, procesos y normas internas de la organización que, por su naturaleza y demás circunstancias concurrentes, ocasionen o puedan ocasionar un grave perjuicio para la compañía y/o alguno de sus profesionales, o se pudieran derivar de aquellos eventuales responsabilidades legales para la compañía y/o alguno de sus profesionales, o cuando tales incumplimientos pudieran suponer, además, la comisión de infracciones administrativas o penales.

El procedimiento sancionador será aplicado por la organización de conformidad con las sanciones y en los términos previstos en el Convenio Colectivo que resulte de aplicación y en la normativa laboral vigente.

7.5 Entrada en Vigor

El presente Código Ético entrará en vigor desde el momento de su aprobación por el Consejo de Administración siendo preceptiva su comunicación a todos los grupos de interés, procediéndose a su divulgación a través de los canales de comunicación interna y externa destinados a tal efecto por la organización.